

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7527 *Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la revisión salarial para el año 2026 y de las correspondientes tablas salariales, así como la actualización de los importes del seguro médico y de la gratificación establecida en el artículo 40 del II Convenio colectivo de JCDecaux España, SLU.*

Visto el texto del Acta de la revisión salarial para el año 2026 y de las correspondientes tablas salariales, así como la actualización de los importes del seguro médico y de la gratificación establecida en el artículo 40 del II Convenio colectivo de la empresa El Mobiliario Urbano, SLU, ahora denominada JCDecaux España, SLU, que fue publicado en el BOE de 22 de noviembre de 2013 (código de convenio: 90016462012007), acta que ha sido suscrita con fecha 2 de marzo de 2026, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma y, de otra, por el Comité de empresa y los Delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales, así como la actualización de los importes del seguro médico y de la gratificación establecida en el artículo 40 del II Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE LA REUNIÓN DE CONVENIO COLECTIVO DE «EL MOBILIARIO URBANO, SLU» (ACTUALMENTE JCDECAUX ESPAÑA, SLU, CON NIF B-28762003)

Código de convenio n.º 90016462012007

En Madrid, a 2 de marzo de 2026, siendo las 10:30 horas a.m. se reúne la comisión negociadora del convenio con las asistencias que se reflejan a continuación:

Por parte de la Representación Social de la sociedad JCDecaux España, SLU:

- Sergio Ten Vázquez (UGT).
- M.^a Victoria Violero Cano (UGT).
- Ana García Justel (UGT).
- Gabriel Martín Jiménez (UGT).

- Héctor José Cabrera Yerbes (CC. OO.).
- Assumpta Clot Puig (CC. OO.).
- Israel Gómez López (CC. OO.).

Por parte de la Dirección de la Empresa:

- Ainhoa Lagarón Franco.
- Laura Calvo Rodríguez.
- Sonia Cotillas Moya.
- Alfonso Garrido-Lestache González.

Ambas partes, representación empresarial y representación social, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como interlocutores válidos con legitimidad para la adopción, por unanimidad, de los siguientes acuerdos:

I. Constatado que el Índice de Precios de Consumo acumulado (IPC) validado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha 31 de diciembre de 2025 es del 2,9 %, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 28 del II Convenio colectivo de El Mobiliario Urbano, SLU, (actualmente JCDecaux España, SLU con NIF B-28762003), publicado en el BOE el 22 de Noviembre de 2013, ambas partes muestran su conformidad a la aplicación de la revisión general salarial a 1 de Enero de 2026 conforme a la siguiente escala salarial:

Hasta 17.000,00 euros brutos anuales: incremento del 3,7 %.

De 17.000,01 euros hasta 32.000,00 euros brutos anuales: incremento del 3,7 %.

De 32.000,01 euros brutos anuales en adelante: discrecional.

En las cantidades descritas anteriormente, y a los únicos efectos de aplicación de los incrementos salariales, ya están considerados los complementos de eficacia y material, así como el resto de los complementos relacionados en Convenio colectivo (Asistencia, transporte pilas, riesgos biológicos, moto y complemento de función).

II. Ambas partes muestran su conformidad para la aprobación de la tabla salarial vigente con efectividad desde el 1 de enero de 2026. Se adjunta tabla salarial definitiva para el año 2026, que figura como anexo I del presente Acta.

III. Los importes del seguro médico que se refieren en la nómina a partir del 1 de enero de 2026 se han incrementado sobre los importes aplicados en el año 2025, por la aplicación IPC sanitario más siniestralidad 2025 negociada (3,9 %). Se adjunta tabla de importes del seguro médico (mensuales) para el año 2026, que figura como anexo II de la presente acta.

IV. Los importes correspondientes a la gratificación establecida en el artículo 40 «Jubilación» del Convenio colectivo se han incrementado, respecto a los importes aplicados en el año 2025, en un 2,9 %, como consecuencia de la aplicación del IPC.

V. Se acuerda facultar a doña Sonia Cotillas Moya para que se encargue de los consiguientes trámites de registro y solicite la publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la reunión, firmando como muestra de conformidad el Acta, anexo I y anexo II.–Por parte de la Dirección de la Empresa, Ainhoa Lagarón Franco, Laura Calvo Rodríguez, Sonia Cotillas Moya, Alfonso Garrido-Lestache González.–Por parte de la Representación Social de la sociedad JCDecaux España, SLU, Sergio Ten Vázquez (UGT), M.^a Victoria Violero Cano (UGT), Ana García Justel (UGT), Gabriel Martín Jiménez (UGT), Héctor José Cabrera Yerbes (CC. OO.), Assumpta Clot Puig (CC. OO.), Israel Gómez López (CC. OO.).

ANEXO I

**II Convenio colectivo de El Mobiliario Urbano, SLU
(actualmente JCDecaux España, SLU, con NIF B-28762003)**

Tabla salarial definitiva para el año 2026

Anexo Salarial. Tablas 2026

	Categorías profesionales	Oficialía	Salario base bruto anual
Grupo I.	Directores/as de departamentos, Subdirección de departamento - Adjunto/a a Dirección, Jefatura de Área, Jefe/a de Operaciones, Jefe/a de Servicio - Jefe/a de Proyecto, Jefe/a de Ventas.		26.871,00
Grupo II.	Agente Técnico de Explotación, Agente Reparación Ciclo.	Nueva incorporación.	18.387,56
		Oficial 3. ^a	20.388,64
		Oficial 2. ^a	22.390,96
		Oficial 1. ^a	23.785,17
	Polivalentes, Agente Técnico de Mantenimiento, Agente Técnico de Mantenimiento y Aseos, Montadores/as, Agentes de Anti-Polución Canina, Camionero/a, Pintor/a, Almacenista, Electricistas, Soldador/a, Mecánico/a de Flota.	Nueva incorporación.	21.425,86
		Oficial 3. ^a	22.726,05
		Oficial 2. ^a	25.033,94
Grupo III.	Adjunto/a Técnico, Supervisor/a, Responsable Técnico Local, Coordinador/a, Responsable de Área.		25.591,43
	Técnico/a, Ejecutivo/a de Cuentas, Prospector/a.		20.677,36
Grupo IV.	Secretario/a - Assistant, Administrativo/a - Auxiliar Administrativo/a, Telefonista/Recepcionista.		17.094,00

Complemento de eficacia mes: 87,02.

Complemento de material mes: 63,98.

Ticket restaurante día: 8,94.

Complemento asistencia: 3,68.

Complemento transporte pilas: 4,94.

Complemento por riesgos biológicos: 29,54.

Complemento moto: 2,15.

Complemento función montadores/as mes: 134,29.

Complemento función montadores/as día: 6,10.

ANEXO II

Tablas importes del seguro médico para el año 2026

Empleados/as		Familiares
Antigüedad	Importe 2026	Importe 2026
< 1 año.	47,56	47,56
1 año y a año y medio.	36,06	
año y medio < 2 años.	29,49	

Antigüedad > 2 años

Tramo salarial	Importe 2026
< 19.000	4,88
19.001-26.000	6,51
26.001-38.000	8,16
>38.001	9,81

ANEXO III

Gratificación jubilación anticipada (artículo 40 convenio colectivo) para el año 2026

Edad	Importe 2026
A los 61 años.	25.430,31
A los 62 años.	19.072,73
A los 63 años.	12.715,15
A los 64 años.	6.357,58
A los 65 años y hasta 6 meses antes de llegar la jubilación forzosa.	4.768,18